



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00956

Popayán, Cauca, SEIS (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede dentro proceso "2022-00029-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" de LUIS ALFONSO TABI RAMOS, LUZ MILA TITUAÑA, LUIS ERNESTO CABASCANGO MALES, YENIFER MARICELA TABI TITUAÑA, WILMER DAVID TABI TITUAÑA y BRAYAN JEFERSON TABI TITUAÑA contra JULIO GUIOVANNY RODRIGUEZ RIVAS, SANDRA XIMENA ACOSTA MONCAYO, COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL" mediante sus representantes legales y esta última además como llamada en garantía, en el que el mandatario judicial de la aseguradora solicitó requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, para que según su dicho, convierta a este Despacho los dineros que fueron consignados a esa célula judicial quien previamente conoció de un proceso entre las mismas partes y que por error fueron consignadas en ese proceso.

Para el efecto, adjuntó copia de comprobante de pago por valor de \$29.550.610,00 consignado al proceso con radicado No. 19001310300120220002900, del Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, siendo demandado COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS y demandante LUIS ALFONSO TABI RAMOS, de 29 de agosto del presente año, con estado aprobado.-

Así las cosas, encuentra esta Judicatura probado que efectivamente se realizó el depósito en la cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán dentro del proceso 19001310300120220002900, por el valor referido. Sin embargo, en el comprobante de pago no existe información de la persona que realizó la consignación, por lo tanto, se procederá a oficiar al juzgado homologo para que se sirva convertir el referido depósito al presente proceso, verificando previamente que haya sido constituido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y no se encuentre como garantía de un derecho consolidado en ese proceso o como garantía del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, para que proceda a realizar la conversión al presente proceso, del depósito judicial constituido por valor de \$29.550.610,00, dentro del proceso No. 9001310300120220002900, que fue consignado el 29 de

agosto de 2023; siempre y cuando haya sido consignado por Compañía Mundial De Seguros S.A y no corresponda a algún derecho consolidado dentro de ese proceso o como garantía del mismo.
OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7574f945039c809b471a823453e8acf0de5a514ffce504daf32a4ce038f13d4b**

Documento generado en 06/10/2023 09:10:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**